

DECLARACION DE TRABAJADORES Y SUCURSALES AT 2022

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

RUT REGISTRADO EN LA PATENTE

SECCIÓN A	INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN CASA MATRIZ SANTIAGO			
GIRO	TELEFONO	EMAIL	

SECCIÓN B	DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES DE SANTIAGO	
N° PATENTE	DIRECCIÓN	N° DE TRABAJADORES
TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "B"		

SECCION C	DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES OTRAS COMUNAS	
INDICAR SÓLO EL NOMBRE DE LA COMUNA	N° DE TRABAJADORES	
TOTAL TRABAJADORES SÓLO SECCION "C"		

N° DE TRABAJADORES		
SANTIAGO	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS
<p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR MUNICIPAL REVISOR</p>		

TIMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN

ADJUNTAR FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

DISPOSICIONES LEGALES

ARTICULO 25: El contribuyente deberá presentar, dentro del mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboren en cada una de las sucursales oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES: Se entiende por trabajadores a todos aquellos que, al momento de la declaración, sobre el número de ellos, se encuentran desempeñándose en la empresa respectiva, cualquiera sea su condición o forma de relación con ella (D.S. 484 de 1980).

PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN: De conformidad a lo que se indica en el artículo 25, la DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y SUCURSALES, los contribuyentes deberán presentarla durante el mes de mayo.

PERIODO TRIBUTARIO MUNICIPAL: El periodo tributario municipal 2022, corresponde al segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, toda vez

que la contribución de patente se paga en dos cuotas, en los meses de julio y enero de cada año, de acuerdo al artículo 29 del Decreto Ley 3063.

CAPITAL PROPIO, Artículo 24: “EL SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda dentro del mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de actividad económica de cada uno de los contribuyentes”. Se entiende que tal información relacionada con el capital propio que informará el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, será el que presente cada contribuyente en su declaración de renta año tributario 2022.

SANCIONES: la DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y SUCURSALES año tributario 2022, no presentada en los plazos establecidos, pagará a título de multa hasta 3 UTM, de acuerdo al artículo 56 del Decreto Ley 3.063/1979

Los contribuyentes cuya declaración constituyere engaño, o que se negare a proporcionar los antecedentes que trata los artículos 14 y 25 del Decreto Ley 3063/1979, sobre Rentas Municipales, serán denunciados al tribunal respectivo con una multa de hasta el 200% del valor que corresponde a la patente respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del señalado cuerpo legal

INSTRUCCIONES

SECCION “A”: Completar los datos relacionados con el contribuyente, si es persona jurídica, indicar nombre del representante legal de la empresa, con su respectivo N° de RUT.

SECCIÓN “B”: Detallar el número de trabajadores que corresponde a cada patente de su respectiva sucursal, dentro de la comuna de Santiago.

SECCIÓN “C”: Indicar sólo el nombre de la comuna y número de trabajadores en dicha comuna, donde mantenga sucursal y patente vigente. En el caso de tener mas sucursales de la capacidad que presenta el

formulario, favor anexar una hoja, conservando la misma distribución que aparece en el formulario.

PATENTES ARRENDADAS: deberá adjuntar fotocopia del contrato de arriendo y declaración de impuesto a la renta, periodo tributario 2022, del titular de la patente y del arrendatario, indicando en este formulario el Rut del titular de la patente.

OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIÓN 2022: Contribuyente con casa matriz en la comuna de Santiago que tengan sucursales dentro y fuera de la comuna.